

PRINCIPALES DISPOSITIVOS LEGALES



APRUEBAN LISTADO DE OCUPACIONES BÁSICAS Y OPERATIVAS - MODALIDAD FORMATIVA LABORAL DE CAPACITACIÓN LABORAL JUVENIL Y DEROGAN LA R.M. N° 167-2010-TR (16.07.2011) (446632)

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 199-2011-TR

Lima, 15 de julio de 2011

VISTOS: El Oficio N° 413-2011-MTPE/3/19 de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el informe N° 13-2011-MTPE-BHFG de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17° del Reglamento de la Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-TR, establece que las ocupaciones vinculadas a la Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil se clasifican en Ocupaciones Básicas y Operativas;

Que, la segunda Disposición Final y Complementaria del Reglamento de la Ley N° 28518, establece que los planes, programas, formatos, habilitación ocupacional y actualización del listado de ocupaciones, se regularán mediante Resolución Ministerial;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, mediante Resolución Ministerial N° 167-2010-TR, se aprobó el Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas - Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil;

Que, mediante documentos de vistos de la Dirección de Formación Profesional y Capacitación Laboral, luego de efectuar la correspondiente evaluación al listado de nuevas ocupaciones enviada por las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima - Callao, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de La Libertad, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Apurímac; la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tumbes, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto, y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Áncash, durante el año 2010; así como las ocupaciones enviadas por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

de Madre de Dios y la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, durante el año 2011; la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral concluye que resulta pertinente la incorporación de siete (07) nuevas ocupaciones al Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas de Capacitación Laboral Juvenil;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar el nuevo Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas de la Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil, incorporando las siete (07) nuevas ocupaciones a las que se refieren el considerando anterior;

Que, en mérito a lo expuesto, resulta necesario expedir la resolución que aprueba el nuevo Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas de la Modalidad Formativa Laboral de la Modalidad Formativa Laboral (*sic*) de Capacitación Laboral Juvenil;

Con las visaciones del Viceministro de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Directora General de Formación Profesional y Capacitación Laboral, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley del Poder Ejecutivo, numeral 11.1 del artículo 11° de la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas - Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- Deróguese la Resolución Ministerial N° 167-2010-TR, del 20 de julio del 2010.

Artículo 3°.- El Listado de Ocupaciones Básicas y Operativas - Modalidad Formativa Laboral de Capacitación Laboral Juvenil a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución deberá ser publicado en el Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, www.mintra.gob.pe, y en el Portal del Estado Peruano en la misma fecha en que se publique la presente resolución, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo